de este Mantenim.to q.er Gen.o necesidad, y Impedir el Paso los Pueblos aplicandose para ello quellos se franquitan pues el Decurso de Dos quinientas Fanegas de Trigo q.e Mg.d tiene Mandado franquee la Cu.d de Borca q.e esta yno Impida la Remesa de Arinas que q.e qualesquier Particulares quieran traer se halla esta dispuesto Libre para la continuada Asistencia q.e la Referida Cu.d de Borca Mantiene para el Cumplim.to delos Reales Despachos Consiguientes Siendo Preciso q.e en la estrecha Pres.a se Juzguen todos los Medios q.e no llegar con la Brevedad q.e se reconoce ala total Imposibilidad del Alimento diario de este pueblo a cuyo Numero de Almas y dem.s Campo se han Aumentado no solo el Consumo de Siete Galeras Pregunta de Napoles sino embarcaciones que llegan aeste Puerto y el trafico de Tierra que antes el Comercio sino Cau todas las familias q.e salieron de la Cu.d de Oran, Otras de Mahon, y mas de Setenta dela de Alicante q.e Componen el Num.o de Personas correspondientes aellas las quales Consumen diariamente el Pan que Publica mente se rebende á proporcion del Num.o, y aviendo dicha Cu.d Restituida ya la de Alicante ael legitimo Dominio de su Rey y S.r D.n Felipe quinto que Dios guarde sera Muy Conveniente aun Real Serv.o elque las Referidas familias de dha Cu.d se restituian aella q.e la fa borables Consequencias q.e seguian segun Comun Asistencia Mas por mente no pudiendose entrar ella Cu.d la Referidad de San que en esta Regencia de hauerse venido q.e la Mar por ser de Arina para el Socorro Particular de Un Regimo de esa Guar.n ebi dente Consequencia de no estar comunicarse este Mantenim.to Al mismo tiempo con este Regno de dhas familias Gozar al gun Alivio esta Republica en sus Consumos para poder esperar algun Mas Oportuno tiempo para el Socorro Que sus Pueblos